# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.346 | Martes 6 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2182823**

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

### EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 1.893 EXENTA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

Por resolución exenta Nº 1.893, del 30.08.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, 1.- Que, mediante Ingreso E-7427 de fecha 04.08.2022 de la Empresa Constructora Daniel Carrillo EIRL, sobre la solicitud de suspensión en corte en media calzada de tránsito, en la calle Invernadero entre Psje. Caupolicán y Psje. Pacífico, localidad de Labranza, comuna de Temuco, en el marco de trabajos de "Conservación de red de aguas lluvias". 2.- El oficio ordinario Nº737, de fecha 2 de agosto de 2022, emitido por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública; 3.- El oficio Nº22007/2022 del 26.08.2022, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía que remite informe técnico para las calles que indica, al Gobierno Regional de La Araucanía. 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbase, desde el 1 de septiembre hasta el día 1 de diciembre de 2022, en horario de 08:00 a 00:00 horas, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco, y por los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el corte de media calzada en calle Invernadero, entre Psje. Caupolicán y Psje. Pacífico, localidad de Labranza, comuna de Temuco, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Conservación de red de aguas lluvias".

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden de Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe División Infraestructura y Transporte, Gobierno Regional de La Araucanía.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl